

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO GIDO

Según el Artículo 2º de los Estatutos del GRUP DE INVESTIGACIÓ I DIVULGACIÓ ONCOLÒGICA" (GIDO), la Asociación tiene entre sus fines la organización de cursos, reuniones y actividades científicas o educativas de carácter periódico o extraordinario, así como otras iniciativas dirigidas a fomentar la interacción entre los miembros del GIDO y de éstos con otras asociaciones, sociedades o individuos, especialmente en aquellas situaciones dirigidas a la formación de residentes y al establecimiento programas de Formación Continuada en cáncer. Es por este motivo que se ha constituido y regulado el Aval Científico GIDO, el cual garantiza la calidad de la actividad científica para la cual se solicita el reconocimiento de nuestra Asociación.

Actividades que pueden obtener el Aval Científico GIDO

Todas las actividades deberán considerarse de interés general para los profesionales de la oncología y, por lo tanto, estar relacionadas directamente o indirectamente con dicha especialidad. El tipo de actividades científicas que podrán optar a dicho aval son:

- Eventos científicos: cursos, congresos, reuniones, conferencias y talleres.

No serán objeto de reconocimiento o Aval Científico de GIDO actividades de carácter social o divulgativo.

Como solicitar el Aval Científico GIDO

La solicitud del aval deberá de realizarse con una antelación mínima de 2 meses para poder ser evaluada por el Comité Científico de GIDO. Dicha solicitud deberá de ser presentada por el organizador o promotor principal de la actividad.

Para ello deberá cumplimentarse el Anexo I "**Formulario de Solicitud de Aval Científico GIDO**" y enviarlo, junto con una copia del programa científico o documento acreditativo de la actividad a avalar, a la Secretaría Técnica de GIDO por correo postal o email (secretariado@gido.es). Dependiendo de las características de la actividad, el Comité Científico podrá solicitar cuantos documentos considere oportunos. **Igualmente, deberá de remitirse firmado el presente documento** que regula los derechos y obligaciones de ambas partes.

El Comité Científico, a través de la Secretaría Técnica de GIDO y previo acuerdo con la Junta Directiva, comunicará vía email en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de toda la documentación, la resolución final a dicha solicitud.

Condiciones para la concesión del Aval Científico GIDO

1. Aceptar la declaración de derechos y obligaciones reguladas por el presente documento.
2. Solicitud realizada de acuerdo a la forma y plazos establecidos (Anexo I).
3. Evaluación favorable del Comité Científico.
4. Pago del canon establecido si procede de acuerdo a la siguiente tabla.

AVALES	
Organizador/ Promotor	Canon (€. sin IVA)
Miembros de GIDO	0
Sociedades y Asociaciones Científicas afines	0
Particular NO miembro de GIDO	500
Otras Sociedades Científicas y Entidades Privadas	500
Industria Médica	1000

Derechos y obligaciones

- Antes de la resolución, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo GIDO en cualquier material relativo a la solicitud del aval, pudiendo únicamente hacer referencia a la misma mediante la frase "Solicitado Aval a GIDO".
- En caso favorable el solicitante deberá de remitir a la Secretaría Técnica de GIDO, una copia del programa científico definitivo o documento acreditativo de la actividad avalada que incluya el logotipo de GIDO, previamente facilitado por la propia Secretaría Técnica. Dicho logotipo no podrá ser modificado y deberá de adjuntarse a "Con el Aval Científico de".
- GIDO se compromete a la difusión de la actividad a través de 2 correos electrónicos a todos sus socios y, en el caso de eventos científicos, se incluirá el programa definitivo de la actividad, en la web de GIDO (www.gido.es). En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de GIDO no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.
- La entidad organizadora se compromete a ajustarse lo máximo posible a la documentación, en base a la cual el Comité Científico de GIDO dictó su resolución favorable.
- La concesión del aval científico GIDO tiene un único efecto, por lo que todas aquellas actividades de carácter periódico deberán de solicitar el correspondiente aval para cada futura edición.

Consideración final

La concesión del aval GIDO se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso GIDO será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

Acepto la declaración de derechos y deberes del presente documento.

Fecha:

Firma: *(Fírmelo tras rellenar el formulario)*

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL AVAL CIENTÍFICO GIDO

1.- Título de la actividad científica

<i>Título de la actividad</i>

1.2.- Fechas:

<i>Inicio</i>		<i>Nº de horas del evento</i>
<i>Final</i>		

1.3.- Tipo de evento:

<i>Presencial</i>		<i>Online</i>		<i>Mixto</i>	
-------------------	--	---------------	--	--------------	--

2.- Sede

<i>Cumplimentar para presenciales y mixtas</i>

3.- Enlace (Link)

<i>Cumplimentar para online y mixtas (si ya está disponible)</i>

4.- Responsable, organizador y/o investigador principal

Nombre y Apellidos	
Email	
Centro de Trabajo	
Miembro de GIDO	

5.- Justificación de la actividad científica

Cumplimentar para todo tipo de actividades

6.- Objetivos generales y específicos

Cumplimentar para todo tipo de actividades